



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**

**Oficio:** OIC/DA/DAOP/1230/2023

**Asunto:** Resultados de la auditoría OIC/18/2022

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de febrero de 2023

**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
**Presidente Municipal de Querétaro**  
**P r e s e n t e .**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al tiempo le informo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, hago de su conocimiento los **resultados de la auditoría OIC/18/2022 realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales**, respecto al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Se anexa al presente el Informe Final de Resultados, documento original que consta de 08 (ocho) fojas útiles, en el cual se resumen los trabajos y sucesos de mayor trascendencia de la auditoría en comento, obteniendo como resultado: **solventar parcialmente 1 (una) observación, no solventar 1 (una) observación, considerar como atendidas 4 (cuatro) recomendaciones, como parcialmente atendidas 4 (cuatro) recomendaciones y como no atendidas 2 (dos) recomendaciones.**

Así mismo, se adjunta original del Informe de Resultados, documento integrado por 145 (ciento cuarenta y cinco) fojas útiles, en el cual obran las observaciones iniciales, las respuestas por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la resolución extendida de la no solventación (dicho Informe únicamente comprende las observaciones e irregularidades no solventadas y recomendaciones no atendidas por parte de la Dependencia Auditada).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Mtro. Javier Rodríguez Uribe**

**Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**

C.c.p. M. en D. Jesús Roberto Franco González – Secretario del Ayuntamiento.  
M.A.P. Alejandra Haro de la Torre – Secretaria de Servicios Públicos Municipales.  
Archivo.

JRJO/PISC



003154

2380



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 09 (nueve) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/18/2022** realizada a la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales**, en conformidad al artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.** Mediante oficio OIC/DA/DAOP/1531/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, se notificó el 19 (diecinueve) de abril de 2022 (dos mil veintidós) a la M. A. P. Alejandra Haro de la Torre -Secretaria de Servicios Públicos Municipales- que el 20 (veinte) de abril de 2022 (dos mil veintidós) se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

**2.** Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 20 (veinte) de abril de 2022 (dos mil veintidós), en donde M. A. P. Alejandra Haro de la Torre -Secretaria de Servicios Públicos Municipales-, nombró a la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta



conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

**3.** La Muestra de Auditoría consistió en la revisión de los expedientes físicos y/o digitales correspondientes a los siguientes procedimientos:

**DIRECCIÓN DE ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO.**

- PR-160120-006 Tramitación del contrato ante C.F.E. de nuevos servicios de alumbrado público:

DEL	COLONIA	DIRECCION	FECHA DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
EG	LA LADERA	CARR.ESTATAL 540 KM 6+540	17/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/877/2021
EG	LA LADERA	CARR.ESTATAL 540 KM 6+930	17/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/878/2021
EG	LA LADERA	CARR.ESTATAL 540 KM 7+800	17/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/879/2021
SRJ	SANTA ROSA JAUREGI	BLVD. JURICA, ENTRE BLVD. JURICA Y PASEO DE LA REPUBLICA	21/12/2021	SSPM/DAAP/ALU/262/2021

- PR-160120-009 Autorización y dictaminación de proyectos de alumbrado público:

CARPETA	NOMBRE DE OBRA
ALU-026-2021	SISTEMA DE PUENTES, ALUMBRADO PÚBLICO Y EMPATES EN CARRETERA ESTATAL 540, MUNICIPIO QRO. Y EL MARQUES. PROL. MIGUEL HIDALGO, SAN PABLO MARTIR. AV. OBRERO MUNDIAL KM 10+010 AL 10+290.

- PR-160120-010 Valoración de daños para partes de accidentes:

No.	FECHA	REFERENCIA	HECHO DE TRÁNSITO
1	02/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/778/2021	GM-17901-110621-1800
2	02/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/777/2021	GM-19881-120621-0505
3	05/07/2021	SSPM/DAAP/1079/2021	GM-23385-080521-0330
4	06/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/783/2021	GM-20780-280621-1740
5	07/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/784/2021	GM-19881-100621-0930
6	08/07/2021	SSPM/DAAP/1098/2021	ESTATAL 417-2021
7	08/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/1097/2021	GM-16682-220521-1150
8	19/07/2021	SSPM/DAAP/1148/2021	ESTATAL 558-2021
9	19/07/2021	SSPM/DAAP/1192/2021	GM-16692-070521-2100
10	23/07/2021	SSPM/DAAP/1194/2021	GM-14417-020721-0025
11	23/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/818/2021	ESTATAL 367-2021
12	23/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/819/2021	GM-14417-090521-0650
13	29/07/2021	SSPM/DAAP/ALU/836/2021	GM-12921-130721-2000
14	02/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/840/2021	ESTATAL 662-2021
15	11/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/860/2021	ESTATAL 186/2021
16	16/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/881/2021	GM-17899-260721-0406
17	17/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/883/2021	GM-14141-290721-1900
18	20/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/890/2021	GM-16293-010821-0640
19	20/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/889/2021	GM-18729-290721-1300
20	25/08/2021	SSPM/DAAP/ALU/894/2021	GM-13913-210621-1544
21	31/08/2021	SSPM/DAAP/1417/2021	GM-17872-210821-2200
22	02/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/905/2021	GM-23385-170821-1940
23	07/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/1461/2021	GM-17901-190621-0010
24	07/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/1464/2021	GM-17901-250721-0425
25	10/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/934/2021	ESTATAL 940-2021
26	13/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/942/2021	ESTATAL 928-2021
27	21/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/952/2021	GM-23385-260421-0005



28	29/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/998/2021	ESTATAL 724-2021
29	30/09/2021	SSPM/DAAP/ALU/1003/2021	GM-18631-030921-1930
30	01/10/2021	SSPM/DAAP/ALU/003/2021	GM-24199-110921-1600
31	04/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-008-2021	GM-24199-040921-0130
32	07/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-019-2021	ESTATAL 982-2021
33	08/10/2021	SSPM-DAAP-043-2021	GM-15638-210921-1400
34	11/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-022-2021	GM-17901-060921-0040
35	14/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-030-2021	Estatal 906-2021
36	20/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-089-2021	ESTATAL 925-2021
37	21/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-092-2021	GM-17901-200921-0010
38	22/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-097-2021	GM-23385-101021-1840
39	26/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-114-2021	GM-16692280521-2000
40	28/10/2021	SSPM-DAAP-ALU-132-2021	GM-23452-030921-0300
41	04/11/2021	SSPM-DAAP-ALU-162-2021	GM-16682-231021-2205
42	11/11/2021	SSPM-DAAP-222-2021	GM-14141-161021-0610
43	12/11/2021	SSPM-DAAP-225-2021	GM-13913-071021-0826
44	17/11/2021	SSPM-DAAP-ALU-178-2021	GM-15589-240921-1300
45	19/11/2021	SSPM-DAAP-ALU-183-2021	GM-18631-101121-1630
46	26/11/2021	SSPM-DAAP-310-2021	GM-18631-101021-0400
47	26/11/2021	SSPM-DAAP-308-2021	GM-16307-070821-0700
48	26/11/2021	SSPM-DAAP-309-2021	GM-20775-241021-0230
49	02/12/2021	SSPM-DAAP-ALU-217-2021	GM-14141-101121-0720
50	07/12/2021	SSPM-DAAP-387-2021	GM-23385-141112-1520
51	07/12/2021	SSPM-DAAP-388-2021	GM-16291-181121-2335
52	07/12/2021	SSPM-DAAP-228-2021	GM-24199-121121-0400
53	16/12/2021	SSPM-DAAP-ALU-254-2021	GM-15638-171112-0830
54	31/12/2021	SSPM-DAAP-ALU-582-2021	GM-15350-080220-0015

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PARQUES.

- PR-16210-012 Ejecución de poda y tala de árboles:

No.	NOMBRE	CALLE	COLONIA
1	JOAQUIN DE LA LAMA CORRES	JULIO MARIA CERVANTES S/N	CENTRO SUR
2	VERONICA SARO CERVANTES	FERRARA NO. 103	RESIDENCIAL ITALIA
3	DAVID ARON SALINAS FERNANDEZ	CTO MOISES SOLANA NO. 187	BALAUSTRADAS
4	MARTHA LAURA GUERRERO RAMIREZ	AV. DEL TINTERO NO. 920	SANTA MONICA 2A SECCION
5	MARIA FORTUNATA DEL CASTILLO DEL CASTILLO	ARROYO NO. 220	SANTA MONICA
6	JAVIER ROBLEDO SUAREZ	LIVERPOOL NUM 125	LOS SAUCES
7	MIGUEL FERNANDO TINAJERO OROZCO	DESPACHADORES NO. 34	FERROCARRILEROS
8	CARLOS JIMENEZ GOMEZ	YUCA NO. 151	ARBOLEDAS
9	PATRICIA SOBREYRA PANIAGUA	PARQUE ARROYO Y TORRENTE	SANTA MONICA
10	ROSA MARIA GUARDADO OLALDE	ESMERALDA NO. 66	ESPAÑA
11	MIGUEL ANGEL GARCIA URIBE	CORDILLERA FRIA NO. 1874	COLINAS DEL PONIENTE
12	ROGELIO CONTRERAS FLORES	NAYARIT NO. 14	LA OBRERA
13	MARIA DEL CARMEN MTZ MTZ	MALINCHE NO. 300	LOMA BONITA
14	RAMON CARLOS CASTILLO GARZA		
15	NORMA ELVIA VEGA AVILA	CANARIOS NO. 106	CALESA 2A SECCION

- PR-16230-001 Proyectos de Arquitectura de Paisaje:

No.	PROYECTO
1	PARQUE ARBOLEDAS
2	PARQUE BOSQUES DEL ACUEDUCTO
3	PARQUE PARA PERROS EPIGMENIO GONZÁLEZ
4	PARQUE CAMPESTRE ITALIANA (1)
5	PARQUE CAMPESTRE ITALIANA (2)
6	CAMELLÓN VALLE DE JURQUILLA



- PR-16230-003 Liberación de parte de accidente de daño a infraestructura y áreas verdes:

No.	PARTE DE ACCIDENTE	FOLIO
1	GM- 241992305211220	83522519
		83522506
2	GM- 156381107211330	83590396
3	GM- 166821509210010	83759640
		83759609
4	GM-178720708210130	83770541
		83770525
5	GM-198810211211855	83843195
		83843013
6	GM- 241990311210215	83855564
		83855536
7	GM- 153501611211800	83877086
8	GM- 187290912212230	83970117
		83970196
9	GM-233851711211540	83975769
		83975808
10	GM 16307 180621 1531	Z-2476556 5699
11	417/2021	R-1007833 5692
12	241/2021	R-9047529 5688
13	202/2021	Z-3105624 5717
14	193/2021	Z-3106756 5734
15	GM 12921 061021 0100	Z-9971813 5770

- PR-160230-006- Emisión de vistos buenos de áreas verdes para recepción de servicios públicos en fraccionamientos:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO	OFICIO EMITIDO	FOLIO	DEL
"CUMBRES DEL LAGO ETAPA I"	SSPM/DIAV/927/2021	3846	SRJ
"COLINAS DEL CIMATARIO SECCIÓN I DE LAS 3ª Y 4ª ETAPAS"	SSPM/DIAV/1236/2021	5436	JVH

- PR-160230-008- Autorización de proyectos de áreas verdes y sistemas de riego en fraccionamientos, condominios y unidades condominales:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO	OFICIO EMITIDO	FOLIO	DEL
"VILLAS DEL TULE"	SSPM/DIAV/841/2021	3866	FCP
"LOMAS DEL CAMPANARIO NORTE" LOTE 1 MANZANA 4	SSPM/DIAV/1079/2021	4964	VCR
"VALLE DE JURIQUELLA II"	SSPM/DIAV/1216/2021	5441	SRJ

4. De la revisión de gabinete este Órgano Interno de Control generó 7 (siete) Requerimientos de Auditoría, solicitando aclaración, información y/o documentación respecto a los hallazgos detectados, adjuntos a los oficios OIC/DA/DAOP/1655/2022, OIC/DA/DAOP/2113/2022, OIC/DA/DAOP/2382/2022, OIC/DA/DAOP/2385/2022 y OIC/DA/DAOP/2422/2022; a los que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales respondió mediante los oficios SSPM/UT/CN/596/2022, SSPM/UT/CNI/734/2022, SSPM/UT/CNI/798/2022, SSPM/UT/CNI/814/2022 y SSPM/UT/CNI/831/2022, mismos que fueron analizadas con el fin de valorar si su contenido aclaraban los hallazgos detectados o éstos formarían partes del Informe Detallado.



**5.** Ahora bien, para la revisión de campo fueron programadas las siguientes visitas al sitio de los trabajos ejecutados, todas en compañía de personal adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y asentando los hallazgos detectados en las Actas de Visita correspondientes; lo anterior con la finalidad de realizar la verificación y cotejo de los trabajos físicos derivados de los procedimientos revisados, así como corroborar que dichos trabajos cumplieran con los estándares aceptables de calidad y demás normatividad aplicable. Lo anterior se asentó en las Actas:

- AGH\_SSPM/01 del 08 de junio de 2022.
- AGH\_SSPM/02 del 09 de junio de 2022.
- AGH\_SSPM/03 del 07 de junio de 2022.
- RGV-SSPM-01 del 21 de junio de 2022.
- RGV-SSPM-02 del 22 de junio de 2022.
- RMG-PR-160120-006/PR-160120-009 del 22 de junio de 2022.
- 01/DAO/ITRO del 21 de junio de 2022.

**6.** Finalmente, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios citados en el antecedente 4 (cuatro) y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro vigente al 28 de julio de 2022 (dos mil veintidós), se remitió el Informe Detallado mediante oficio OIC/DA/DAOP/2988/2022 en dicha fecha, a la M. A. P. Alejandra Haro de la Torre -Secretaria de Servicios Públicos Municipales-.

**7.** Una vez transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, con base en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro vigente en ese entonces, para que la dependencia solventara, presentara documentos (medios físicos y digitales) y alegara lo que a su derecho conviniera respecto de las observaciones, irregularidades y/o recomendaciones plasmadas en el informe referido; se recibió en las oficinas del Órgano Interno de Control, la respuesta al Informe Detallado por parte de la



Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el oficio SSPM/UT/CNI/1149/2022, el 16 (dieciséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós).

**8.** De acuerdo con los antecedentes descritos y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al oficio citado en el antecedente identificado como 7 (siete) y a las pruebas de auditoría realizadas, se determinó la solventación parcial de lo observado en el Informe Detallado citado en el antecedente identificado como 6 (seis), de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, vigente a las fechas de su entrega.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **SOLVENTAR PARCIALMENTE 1 (UNA) OBSERVACIÓN, NO SOLVENTAR 1 (UNA) OBSERVACIÓN, CONSIDERAR COMO ATENDIDAS 4 (CUATRO) RECOMENDACIONES, COMO PARCIALMENTE**



**ATENDIDAS 4 (CUATRO) RECOMENDACIONES Y COMO NO ATENDIDAS 2 (DOS) RECOMENDACIONES** presentadas en el Informe Detallado citado líneas arriba.-----

OBS / REC	PROCEDIMIENTO	CAUSA	RESOLUCIÓN
OBS 01-01	PR-160230-001 PROYECTOS DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EXPEDIENTE DE TRES PARQUES.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
OBS 01-02		DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA FUE SOLICITADA LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBS 01-01, NO SE ENTREGÓ.	NO SOLVENTADA
REC 01-01	PR-160120-006 TRAMITACIÓN DEL CONTRATO ANTE CFE DE NUEVOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.	SE RECOMENDÓ ACTUALIZAR PROCEDIMIENTO	ATENDIDA
REC 02-01	PR-160120-010 VALORACIÓN DE DAÑOS PARA PARTES DE ACCIDENTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	SE RECOMENDÓ ACTUALIZAR PROCEDIMIENTO	ATENDIDA
REC 02-02		SE RECOMENDÓ GENERAR VALORACIÓN DE DAÑOS BASADAS EN LAS COTIZACIONES EMITIDAS POR PROVEEDORES VIGENTES	NO ATENDIDA
REC 02-03		SE RECOMENDÓ DAR DE ALTA FORMATO DE INDICENCIAS EN EL SIMCOD Y EL USO DE LA APLICACIÓN "TIMESTAMP CAMERA FREE" PARA LA TOMA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (SIGUIENDO LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO).	PARCIALMENTE ATENDIDA
REC 02-04		SE RECOMENDÓ TOMAR MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, SIENDO QUE EL CIUDADANO PAGABA LO INDICADO POR LA VALORACIÓN Y DICHA CANTIDAD NO SE LIBERABA PARA LA REPARACIÓN DE SU ORIGEN.	NO ATENDIDA
REC 03-01	PR-160210-001 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.	SE RECOMENDARON ADECUACIONES AL PROCEDIMIENTO	PARCIALMENTE ATENDIDA
REC 04-01	PR-160230-003 LIBERACIÓN DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES.	SE RECOMENDÓ ACTUALIZAR PROCEDIMIENTO	ATENDIDA
REC 04-02		SE RECOMENDÓ ACTUALIZAR PROCEDIMIENTO	PARCIALMENTE ATENDIDA
REC 04-03		ACTUALIZAR FUNDAMENTACIÓN DE LOS OFICIOS RELACIONADOS AL TRÁMITE Y A LA LEY DE INGRESOS EN VIGENCIA.	ATENDIDA
REC 04-04		SE RECOMIENDA MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO Y CONSIDERAR PARA LAS COTIZACIONES DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LAS REPARACIONES A LOS PROVEEDORES.	PARCIALMENTE ATENDIDA
REC 05-01	PR-160230-006 EMISIÓN DE VISTO BUENO DE ÁREAS VERDES PARA RECEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN FRACCIONAMIENTOS.	SE RECOMIENDA MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO Y DAR DE ALTA UN TRÁMITE EN EL SIMCOD.	PARCIALMENTE ATENDIDA

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracciones I, II, XVI y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	1 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

**OBSERVACIÓN:**

**OBS 01-01**

**PROCEDIMIENTO:**

**PR-160230-001 PROYECTOS DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE.**

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA Y PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Omisión en la integración de documentación en los expedientes correspondientes, incumplimiento por parte del/de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales **(1)**, Directora-a de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes **(2)**, Jefe de Departamento de Creación de Nueva infraestructura **(3)**, y/o quien resulte responsable.

**CAUSA:**

De la revisión a los expedientes identificados como "Parque Arboledas", "Parque para Perros Epigmenio González" y "Parque Bosques del Acueducto", y en cotejo con el apartado "Desarrollo" del procedimiento en análisis, se detectó la omisión en la integración de la documentación a que se hace referencia en los numerales 1, 4, 8, 12 y 13 y que corresponden a:

1. Solicitud de proyecto paisajístico.
4. Levantamiento Fotográfico (antes).
8. Presupuesto asignado.
12. Presupuesto generado.
13. Validación de proyecto.

Por lo que mediante ACTA-RGV-SSPM-01, correspondiente a la Visita de Auditoría llevada a cabo el 21 de junio de 2022 en compañía del personal designado por la dependencia auditada, fue solicitada dicha documentación a fin de verificar la debida ejecución del procedimiento en estudio; sin embargo, no fue remitida respuesta por la fiscalizada, hecho que a su vez genera la **observación OBS 01-01** detallada en el presente informe.

**EFECTO:**

1. Se carece de elementos para identificar el origen, necesidad o pertinencia para destinar recursos humanos materiales y financieros para la elaboración y ejecución de los proyectos de arquitectura del paisaje.
2. Se omite documentar las condiciones originales del sitio donde se planearon, programaron, presupuestaron y ejecutaron los proyectos de arquitectura del paisaje visitados, situación que imposibilita la verificación de trabajos ejecutados.
3. Se desconoce el importe de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos llevados a cabo por la auditada, originando la opacidad en su ejercicio.
4. Los proyectos, presupuestación y su correspondiente ejecución, carecen de validación por parte del/ la titular de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, así como de la titular de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, hecho que deja de manifiesto la falta de controles internos en el ejercicio de los recursos públicos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	2 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

#### FUNDAMENTO LEGAL:

**Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 a 3); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 a 3); 7 fracción I, V, VI y 49 Fracción I, V, VI y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (1 a 3); 5 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro (1 a 3); 18 y 72 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (1 a 3); 5 fracciones I, V, VI, VII, X, XI, XIII; 6 fracciones I, II, V y IX del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro (1 a 3); 6 Fracciones I, IV, V, VI, VII y XXII del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro (1 a 3); 5 Fracciones III, V y XXII (1), 12 fracción I (2), 16 Fracción V (3) del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; numerales 6.1. Funciones primera, segunda, tercera, cuarta y vigésima (1); 6.1.4. Objetivo funcional y funciones tercera, cuarta y octava (1); 6.1.4.3. Objetivo funcional y funciones segunda y séptima (3) del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; y Objetivo, Responsabilidades Incisos a, b, c, d, e; Desarrollo numerales 1, 4, 6, 8, 12, 13, 14 y 15 del Procedimiento Administrativo PR-160230-001 (1 a 3).**

#### RESPUESTA OBS 01-01:

*Conforme a los expedientes que se encuentran para su consulta en el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales, es de señalarse que al momento de requerir la información citada con anterioridad, únicamente se remitieron los planos originales, sin que se hubiera solicitado expediente al inicio de la Auditoría.*

*Es oportuno señalar que en los expedientes que se habían entregado, se encuentra integrada la información que aquí se requiere.*

*En relación a los efectos que se señalan en la cédula, es de indicarse que existen elementos para identificar la necesidad de destinar recursos humanos, materiales y financieros para la elaboración de proyectos; las condiciones originales del sitio, si están documentadas a través de la bitácora fotográfica (contenida en el expediente) donde se detallan los materiales utilizados para dichos parques.*

*Por último los proyectos tienen mi validación como se puede advertir (contenidos en el expediente) de conformidad con los dispuesto por el Artículo 12 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.*

*Derivado de lo anterior se anexa la siguiente documentación en el expediente:*

**1. Solicitud de proyecto paisajístico:**

*De acuerdo al procedimiento PR-16020-001 "PROYECTOS DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE" 7. DESARROLLO numeral 1 "El/la director/a de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes da instrucciones sobre solicitud de proyecto paisajístico al Jefe de Departamento de Creación de Nueva Infraestructura". Situación que ocurrió para la elaboración de los proyectos.*

**4. Levantamiento Fotográfico (antes):**

*Se anexan al presente en original con efecto devolutivo los levantamientos Fotográficos de los siguientes espacios:*

*Parque Arboledas (Anexo 4.1)*

*Parque para perros Epigmenio González (Anexo 4.2)*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	3 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

*Parque Bosques del Acueducto (Anexo 4.3)*

**8. Presupuesto asignado:**

*Se anexa al presente en copia simple Oficio DE/433/2021 "Suficiencia presupuestal" (Anexo 8.1)*

**12. Presupuesto generado:**

*Se anexan al presente en original con efecto devolutivo los presupuestos generados*

*Parque Arboledas (Anexo 12.1)*

*Parque para perros Epigmenio González (Anexo 12.2)*

*Parque Bosques del Acueducto (Anexo 12.3)*

**13. Validación de proyecto:**

*Se anexan al presente plano autorizados en original con efecto devolutivo; los cuales constituyen la validación del proyecto:*

*Parque Arboledas (Anexo 13.1)*

*Parque para perros Epigmenio González (Anexo 13.2)*

*Parque Bosques del Acueducto (Anexo 13.3)*

**RESOLUCIÓN OBS 01-01:**

Una vez analizados los argumentos y evidencia documental presentados, se determina **SOLVENTAR PARCIALMENTE** lo observado, con base en lo siguiente:

1. No fue presentada evidencia documental de este hecho, por lo que se determina **NO SOLVENTAR** el presente numeral.
4. De la revisión al "Reporte de bitácora fotográfica de obra de incidencias" se determina **SOLVENTAR** el presente numeral.
8. Con base en el Anexo 8.1 PRESUPUESTO ASIGNADO "HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES", donde se remite en copia simple oficio DE/433/2021 "Suficiencia Presupuestal", emitido por el Director de Egresos, este indica mediante una tabla, un listado de 24 montos diferentes por un importe total de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) mismos que corresponden a un único NUP (3389), sin que este Órgano Interno de Control cuente con la información que permita identificar los proyectos para los que fue otorgada dicha suficiencia; adicionalmente dicho oficio hace referencia al similar SSPM/107/2021, en el que se solicita Suficiencia Presupuestal, sin embargo se desconoce el contenido de este último, por lo se determina **NO SOLVENTAR** el presente numeral.
12. De la revisión al "Presupuesto para rehabilitación del Parque Arboledas", "Presupuesto para rehabilitación del Parque Epigmenio González" y "Presupuesto para rehabilitación del Parque Bosques del Acueducto", identificamos que únicamente el presupuesto para el Parque Arboledas cuenta con fecha del 06 de abril de 2021, los montos de los tres presupuestos no corresponden a ninguno de los 24 montos detallados en el Oficio DE/433/2021, adicionalmente a manera de ejemplo se identificó que para el Parque Arboledas se presupuestó 150.00m<sup>2</sup> de "laja de pórfido rojo según anexo técnico" con un importe de \$161,538.50 (ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 50/100 .M.N), mismo material que no se identifica su ubicación en el proyecto validado por el Director de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, Jefe del Departamento de Creación de Nueva Infraestructura, elaborado por la Auxiliar de Proyectos de Servicios (presentado como Anexo 13.1). Por lo anterior se determina



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	4 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

**NO SOLVENTAR** el presente numeral.

**13.** De la revisión de la documentación presentada como validación de proyecto para el "Parque Arboledas", "Parque para perros de Epigmenio Gonzáles y "Parque Bosques de Acueducto" se identificó que:

- a) De acuerdo al procedimiento PR-160230-001 (Proyecto de Arquitectura del Paisaje), la validación tanto del proyecto como el presupuesto debió ser otorgada tanto por el Director de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes como por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales; sin embargo, en la documentación presentada únicamente aparece la autorización por parte del Director de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes.
- b) La información plasmada en los proyectos validados no permite identificar las áreas o trabajos en los cuales fueron empleados los materiales y mobiliario contemplados en los presupuestos para la rehabilitación de los parques analizados, a manera de ejemplo, en Presupuesto para la Rehabilitación del Parque Bosques del Acueducto en el apartado otro mobiliario se contemplaron 20 piezas de maceta trapecio de concreto prefabricado por un importe total de \$91,792.80 (noventa y un mil setecientos noventa y dos 80/100 M.N.); sin embargo, en el proyecto autorizado no se especifica la ubicación de tales elementos.

Por lo anterior se determina **NO SOLVENTAR** el presente numeral.

**OBSERVACIÓN:**

**OBS 01-02**

**PROCEDIMIENTO:**

**PR-160230-001 PROYECTOS DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE.**

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA Y PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Incumplimiento en la atención de requerimientos de información, omisión por parte del/de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales **(1)**, Director de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes **(2)**, Jefe de Departamento de Creación de Nueva infraestructura **(3)**, Secretaria Técnica (servidora pública designada para la atención de la presente auditoría) **(4)** y/o quien resulte responsable.

**CAUSA:**

De la revisión a los expedientes identificados como "Parque Arboledas", "Parque para Perros Epigmenio González" y "Parque Bosques del Acueducto", y en cotejo con el apartado "Desarrollo" del procedimiento en análisis, se detectó la omisión en la integración de la documentación a que se hace referencia en los numerales siguientes:

1. Solicitud de proyecto paisajístico.
4. Levantamiento Fotográfico (antes).
8. Presupuesto asignado.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	5 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

12. Presupuesto generado.
13. Validación de proyecto.

Por lo que mediante ACTA-RGV-SSPM-01, correspondiente a la Visita de Auditoría llevada a cabo el 21 de junio de 2022 en compañía del personal designado por la dependencia auditada, fue solicitada dicha documentación a fin de verificar la debida ejecución del procedimiento en estudio; sin embargo, no es remitida respuesta, aclaración o manifestación por la fiscalizada.

#### EFECTO:

1. Se obstruye el proceso de auditoría llevado a cabo a la dependencia auditada.
2. Se impide el acceso a la documentación y evidencias que permitan verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable al procedimiento analizado.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

**Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 a 4); 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (1 a 4); 7 Fracción I y 49 Fracciones I, II, VI, VII, 51, 62 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (1 a 4); 5 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro (1 a 4); 10 Fracciones I, II y V del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro (1 a 4); 5 Fracciones I, X, XI; 6 Fracciones I, II, VIII y IX, XI y XII del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro (1 a 4); 6 Fracciones I, IV, VI, XI, XXIV, XXVII y XLIII del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro (1 a 4); 5 Fracciones III, XXII y XXVI (1), 12 Fracción I (2), 16 Fracción V (3) del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; numerales 6.1. Función segunda (1); 6.1.4. Función décima (2); 6.1.4.3. Objetivo funcional y funciones segunda y cuarta (2) del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; tercer párrafo del Acta de Inicio de Auditoría OIC/18/2022 (4).**

#### RESPUESTA OBS 01-02:

*Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales, manifiesta que en ningún momento se intentó incumplir en la atención de requerimientos, por lo que se anexa la información relativa a los expedientes de los proyectos solicitados, que se encuentran señalados y descritos en la contestación de la observación **OBS 01-01**.*

*Por lo anterior se solicita que se tenga como presentada la información para solventar las dos observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control.*

#### RESOLUCIÓN OBS 01-02:

De la revisión a la respuesta presentada por la dependencia auditada, este Órgano Interno de Control determina **NO SOLVENTAR** la presente observación, toda vez que, el no presentar en tiempo y forma la documentación solicitada retrasó los trabajos de Auditoría así mismo impidió la revisión del cumplimiento a la normatividad aplicable para cada uno de los expedientes que formaron parte de la muestra de Auditoría.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	6 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

RECOMENDACIÓN:

**REC 01-01**

PROCEDIMIENTO:

**PR-160120-006 TRAMITACIÓN DEL CONTRATO ANTE CFE DE NUEVOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

ANTECEDENTES:

En revisión a la cédula del procedimiento en cuestión, de fecha de modificación 23/04/2019, se detectó que para la contratación del suministro de energía eléctrica para las nuevas redes de alumbrado público propiedad del Municipio de Querétaro, no documenta la normatividad exigida por la C.F.E., además de no registrar los requisitos para la contratación de prestación de suministro básico de baja tensión (APBT), situación que se expuso a la auditada el 15/06/2022 por conducto de la fracción I incisos **f** y **g** del Requerimiento de Auditoría No. 3 adjunto al oficio OIC/DA/DAOP/2382/2022, según se lee:

- ...
- f.** Al verificar el contenido y desarrollo del procedimiento administrativo PR-160120-006 "Tramitación del contrato ante la CFE de nuevos servicios de Alumbrado Público", se observa que la auditada en el numeral 3 "Normatividad y documentos relacionados", si bien es cierto menciona leyes inherentes al trámite que nos ocupa a nivel municipal y estatal, también es cierto que dicho procedimiento administrativo, no registra la normatividad rectora inherente a la contratación de servicio de energía eléctrica que presta la CFE, al respecto y de manera enunciativa más no limitativa, se tiene: Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones (RLSPEEMA), Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones (CBDAMA), Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 "Instalaciones eléctricas (utilización) y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), NOM-013-ENER-2013 "Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades"; condición que la auditada debe aclarar, en todo caso realizar las acciones administrativas necesarias para incluirlas en el PR-160120-006.
- g.** En el proceso administrativo PR-160120-006 de fecha modificación del 23-04-19, para la obtención del contrato de prestación de servicio de la CFE para alimentación de la red de alumbrado en vialidades públicas y/o parques y jardines municipales, solo refieren: "...mediante el envío del expediente correspondiente...", "... un expediente a la CFE...", "...expediente enviado a la CFE...", "...expediente correspondiente ...", "...anexa documentación solicitada por la CFE...", lo anterior en los numerales 1 "Objetivo" **"5 Políticas incisos a y b"**, **"6 Responsabilidades"**, y **"7 Desarrollo punto 4"**, respectivamente, pero en ningún apartado del procedimiento administrativo registra la documentación que conforma dicho expediente, que a manera enunciativa y no limitativa, dependiendo la tensión de suministro y carga de servicio solicitados, son:

**Para media tensión:**

Nombramiento e INE del Secretario del Ayuntamiento y jefe de Departamento de Alumbrado Público, Constancia de situación fiscal del Municipio de Querétaro, Resolutivo, formato de portada UVSEIE, Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, COM-05 (Número de contrato), Evidencia Fotográfica, Planos del proyecto con cuadro de carga, Comprobante de pago aportaciones, comprobante de pago depósito de garantía





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	8 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

#### RECOMENDACIÓN :

Expuesto lo anterior y considerando las respuestas de la fiscalizada, este ente fiscalizador recomienda realizar las acciones administrativas necesarias para integrar en el procedimiento administrativo "PR-160120-006 Tramitación del contrato ante CFE de nuevos servicios de alumbrado público":

1. La normatividad aplicable y exigida por la C.F.E., que a manera enunciativa y no limitativa se expuso en la fracción I inciso f del Requerimiento de Auditoría No. 3.
2. Además, adicionarle "el enlace de la página oficial de CFE o la acción de asistir a la agencia de CFE Suministro Básico para consulta de los requisitos para contratación dependiendo de la tensión de suministro".
3. Adicionar a la partida 3 del procedimiento administrativo PR-160120-006, la NOM-031-ENER-2019 "Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (leds) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba", NOM que cancela la NOM-031-ENER-2012 registrada en el Manual de Proyectos y Obras de Alumbrado Público del Municipio de Querétaro.
4. Para efecto de seguimiento de la gestión para la actualización del procedimiento administrativo PR-160120-006 en los términos descritos en la presente recomendación, la auditada debe entregar a este ente fiscalizador evidencia documental que registre tal gestión ante la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, evidencia que debe estar integrada por acuse de recibo y soporte del trámite. Además, una vez actualizado el procedimiento administrativo entregar a este ente fiscalizador la evidencia correspondiente.

#### RESPUESTA REC 01-01:

En atención a las recomendaciones 1, 2, 3 y 4, hago de su conocimiento que se han solicitado las modificaciones sugeridas al PR-160120-006 "Tramitación del contrato ante CFE de nuevos servicios de alumbrado público"; por lo que se anexa copia simple del oficio SSPM/DAAP/1619/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, dirigido a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, por lo que deberá considerar como atendida la presente recomendación.

#### RESOLUCIÓN REC 01-01:

Una vez analizado el contenido de la documental SSPM/UT/CNI/1149/2022, SSPM/DAAP/1626/22, anexo 1 que incluye el oficio SSPM/DAAPM/1619/2022, instrumentos que soportan la respuesta de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, este ente fiscalizador considera como **ATENDIDA** la presente recomendación, ya que la fiscalizada presentó ante la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua de la Secretaría de Administración, mediante el oficio SSPM/DAAP/1626 con acuse de recibo del 10/08/2022, **la actualización del procedimiento administrativo PR-160120-006 (REV7) "Tramitación del Contrato ante CFE de nuevos servicios de alumbrado Público" en los términos expresados por este ente fiscalizador en la presente recomendación;** modificación corroborada en el SIMCOD.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	9 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

**RECOMENDACIÓN: REC 02-01**

**PROCEDIMIENTO: PR-160120-010 VALORACIÓN DE DAÑOS PARA PARTES DE ACCIDENTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

**ANTECEDENTES:**

En revisión al numeral 3 "NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS" del procedimiento en comento, cuyas responsabilidades y desarrollo corresponden al Departamento de Alumbrado Público, perteneciente a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, se detectó lo siguiente:

**HECHOS:**

1. En la normatividad relacionada, en la tercera viñeta se señala "Artículo: 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal", sin embargo, para el ejercicio fiscal 2021 dicho artículo corresponde al derecho de alumbrado público, mismo que no resulta aplicable.
2. Así mismo, son incluidos en la quinta viñeta los artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro identificados con los números 12, el cual corresponde a las obligaciones y facultades de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y 13 mismo que enlista las obligaciones y facultades del Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas, los cuales no tienen relación con el procedimiento en estudio, pues ninguna de las obligaciones y facultades enlistadas se encuentra vinculada.
3. Finalmente la última viñeta del numeral citado, indica el "Artículo: 28, fracción IV, Numeral 4, Inciso C.", pero no se señala el ordenamiento al cual pertenece.

**RECOMENDACIÓN :**

1. Actualizar el procedimiento enlistando la normatividad y documentos relacionados, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia correspondiente.
2. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

**RESPUESTA REC 02-01:**

*En atención a las recomendaciones 1 y 2, hago de su conocimiento que se realizan modificaciones sugeridas en el PR-160120-010 "Valoración de daños para partes de accidente del Municipio de Querétaro"; por lo que se anexa copia simple del oficio SSPM/DAAP/1619/2022 dirigido a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, por lo que deberá considerar como atendida la presente recomendación.*

**RESOLUCIÓN REC 02-01:**

Este Órgano resuelve considerar como **ATENDIDA** la presente recomendación, toda vez que fue presentada evidencia respecto del inicio del proceso de actualización del procedimiento revisado y corroborado en el SIMCOD.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	10 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

**RECOMENDACIÓN: REC 02-02**

**PROCEDIMIENTO: PR-160120-010 VALORACIÓN DE DAÑOS PARA PARTES DE ACCIDENTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

**ANTECEDENTES:**

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022 y en cotejo con el procedimiento en comento, específicamente con el numeral 7 "DESARROLLO", cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Alumbrado Público, perteneciente a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, se detectó lo siguiente:

**HECHOS:**

En el sub numeral 4 se señala de manera textual: "*Personal administrativo del Departamento de Aseo y Alumbrado Público elabora un reporte de valoración de daños, donde describe los materiales que serán repuestos y los importes correspondientes a efecto de que el ciudadano cubra al Municipio los gastos por reparación de los equipos dañados.*"; sin embargo, la auditada no cuenta con un listado del padrón de proveedores, para garantizar un precio justo por cada material a reponer, derivado que no fue verificable la solicitud de cotización a proveedores vigentes en el padrón, en los expedientes revisados.

**RECOMENDACIÓN :**

1. Se recomienda generar la valoración de daños a que se refiere el numeral analizado, con base en cotizaciones emitidas por proveedores vigentes en el padrón a cargo de la Secretaría de Administración, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, garantizando las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio.
2. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

**RESPUESTA REC 02-02:**

Actualmente para la valoración de daños, se considera el último precio de adquisición de los materiales eléctricos, de acuerdo con la información de la Secretaría de Administración, ello derivado de que la Dirección Contenciosa adscrita a Consejería Jurídica, otorga un plazo de 5 días hábiles para emitir la respuesta por parte de esta Dirección; por lo que en razón a la recomendación del órgano Interno, respecto a solicitar cotizaciones a proveedores vigentes en el padrón de proveedores a cargo de la Secretaría de Administración, representaría un tiempo mayor para la respuesta a la citada Dirección, toda vez que sería necesario solicitar formalmente la cotización y esperar a que el proveedor la presente ante esta Secretaría.

**RESOLUCIÓN REC 02-02:**

Este Órgano considerara como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, ya que no se presenta la evidencia documental correspondiente al "...último precio de adquisición de los materiales eléctricos, de acuerdo con la información de la Secretaría de Administración", por lo cual no se cuenta con la certeza respecto a la vigencia de los precios incluidos en las valoraciones elaboradas por la auditada.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	11 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

**RECOMENDACIÓN:**

**REC 02-03**

**PROCEDIMIENTO:**

**PR-160120-010 VALORACIÓN DE DAÑOS PARA PARTES DE ACCIDENTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

**ANTECEDENTES:**

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022 y en cotejo con el procedimiento en comento, cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Alumbrado Público, perteneciente a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, se detectó lo siguiente:

**HECHOS:**

El reporte de incidencias por el cual acude el jefe de zona como primer acercamiento por parte de la Secretaría con la finalidad de cuantificar los daños causados, no se encuentra dado de alta en el SIMCOD; dicho formato presenta un apartado para la evidencia fotográfica reducido.

**RECOMENDACIÓN :**

1. Dar de alta el formato de incidencias en el SIMCOD, aumentando el espacio para la evidencia fotográfica en caso de ser necesario para incidentes de gran magnitud y estar en posibilidades de adjuntar la evidencia necesaria.
2. Utilizar la aplicación digital que la Contraloría del Estado de Querétaro recomienda para la toma de evidencia fotográfica, denominada "Timestamp Camera Free", la cual permite saber la calle, número, colonia, municipio y coordenadas, así como fecha y hora en que fue tomada la imagen o video, al incluir en cada archivo generado una marca de agua con dicha información; de esta manera se contaría con evidencia documental exacta respecto a la ubicación física y temporal de cada siniestro.
3. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

**RESPUESTA REC 02-03:**

1. Se anexa a la presente copia simple del oficio SSPM/DAAP/1619/2022, dirigido a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, en el cual se solicita la revisión del documento para su alta en el SIMCOD.
2. En relación a la recomendación de la aplicación digital, es oportuno referir que los Jefes de Área adscritos a esta Dirección, no cuentan con teléfono celular propiedad del Municipio de Querétaro, por lo que no es posible establecer la recomendación como una obligación para el citado personal.

**RESOLUCIÓN REC 02-03:**

1. Se considerar la presente recomendación como **ATENDIDA**, toda vez que fue presentada evidencia respecto del inicio del proceso de actualización del procedimiento revisado y corroborado en el SIMCOD.
2. Ahora bien, respecto al presenta numeral, referente a la aplicación electrónica "Timestamp Camera Free", este Órgano Interno de Control resuelve considerarla como **NO ATENDIDA**, lo anterior luego que, la auditada no presentó evidencia documental que acreditara **recomendar** al personal



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	12 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

adscrito a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público que, en la medida de sus posibilidades, se empleara dicha aplicación electrónica, lo anterior a fin de brindar certeza respecto a la ubicación y fecha de los reportes de incidencia elaborados por dicho personal, en el entendido que el objetivo de la presente recomendación es fomentar los principios de transparencia y rendición de cuentas por parte de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, no así establecer la obligación para la utilización de una aplicación electrónica en particular como interpreto la auditada, razonando que si dicha dependencia, con equipos y/o herramientas a su disposición logra respaldar y documentar todo acto producto de la función pública minimizando los riesgos de errores humanos y acredita lo anterior ante este órgano interno se cumpliría el objetivo de la presente recomendación, hecho que no se vislumbra en la respuesta presentada.

**RECOMENDACIÓN: REC 02-04**

**PROCEDIMIENTO: PR-160120-010 VALORACIÓN DE DAÑOS PARA PARTES DE ACCIDENTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

**ANTECEDENTES:**

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022 y en cotejo con el procedimiento en comento, específicamente con el numeral 7 "DESARROLLO", cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Alumbrado Público, perteneciente a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, se detectó lo siguiente:

**HECHOS:**

El sub numeral 6, indica que el ciudadano realiza el pago correspondiente al importe notificado en el oficio de valoración de daños citado en el sub numeral 5, dichos ingresos no son puestos a disposición de manera inmediata, situación que compromete la adquisición de materiales para subsanar el daño, tomando en cuenta de que toda cotización cuenta con un periodo de vigencia de acuerdo a las variaciones de mercado, lo anterior según a lo manifestado por el servidor público comisionado para atender los recorridos físicos llevados a cabo el 08 y 09 de junio de 2022, asentado en actas AGH\_SPPM/01 y AGH\_SPPM/02 respectivamente; ya que ante el cuestionamiento respecto a la forma de recuperación del recurso para la adquisiciones de equipo o materiales objeto de los siniestros, se refirió que cada medio año se realiza un oficio a la Secretaría de Finanzas para pedir lo correspondiente; situación que no prevé las posibles fluctuaciones del mercado comprometiendo la adquisición del total de material o equipo necesario para la atención de las afectaciones generadas y liquidadas en su momento por el ciudadano.

**RECOMENDACIÓN :**

1. Se recomienda implementar las medidas pertinentes a fin de asegurar la asignación de suficiencia presupuestal correspondiente a los ingresos por pago de valoraciones de daños formuladas por la auditada y gestionar la adquisición de equipos y materiales necesarios para realizar las reparaciones a la infraestructura del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	13 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

2. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

#### RESPUESTA REC 02-04:

*Derivado de los accidentes donde resulta con daño el alumbrado público, esta Dirección realiza la solicitud del material necesario para la reparación, misma que se dirige a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, por ser el área competente, dicha Dirección considera la solicitud para el trámite de adquisición que se realiza ante la Secretaría de Administración de acuerdo con el calendario que a tal efecto se tiene establecido. Con respecto a la suficiencia presupuestal se considera de manera anual, tomando como referencia los antecedentes del año anterior.*

*Por lo anterior, encontrará como "ANEXO 2" el oficio SSPM/DAAP/1002/2022, de fecha 13 de mayo del año en curso, dirigido al M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara - Director Administrativo de esta Secretaría, en el que se informa el costo estimado por daño (al material eléctrico) de la red de alumbrado público por \$2,964,112.39 (Dos Millones Novecientos Sesenta y cuatro Mil Ciento doce Pesos 39/100MXN), solicitando el apoyo para iniciar el proceso de adquisición del material descrito en el oficio, mismo que permitirá restablecer las condiciones en las cuales se encontraba la red de alumbrado público en las diferentes zonas afectadas, respecto de daños ocurridos en el periodo del 01 de octubre del 2021 al 30 de abril del 2022.*

#### RESOLUCIÓN REC 02-04:

Este Órgano Interno de Control considerara la presente recomendación como **NO ATENDIDA**, toda vez que la respuesta emitida por la auditada resulta incongruente al referir que la solicitud del material necesario para la reparación, misma que es considerada para el trámite de adquisición vinculado al calendario establecido y a su vez relacionado con la suficiencia presupuestal considerada de manera anual, resulta contrario respecto a la evidencia documental remitida como Anexo 2, el cual corresponde a daños ocurridos en el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022, periodo no acorde con la programación financiera del Municipio de Querétaro establecida en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022.

**RECOMENDACIÓN: REC 03-01**

**PROCEDIMIENTO: PR-160210-001 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.**

#### ANTECEDENTES:

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022 y en cotejo con el procedimiento en comento, específicamente con el numeral 7 "DESARROLLO", cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, se detectó lo siguiente:

#### HECHOS:

El sub numeral 1 indica que el proceso inicia por medio de un plan semanal elaborado por el Jefe del Departamento, sin embargo las podas y trabajos de desmalezado son agenda dos por medio de peticiones ciudadanas por llamada telefónica, acción que no es contemplada en el dicho procedimiento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	14 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

En un caso particular detectado en visita de sitio, se verificó que un árbol ubicado en Prol. Bernardo Quintana, entre camino a San Pedro Mártir y Boulevard de la Luz, se encontraba en condiciones de poda y que ya contaba con dos reportes de petición ciudadana en el mes de agosto de 2021 y con estatus a la fecha de la revisión de "SE AGENDA PARA REALIZAR" registrado en el documento "TRABAJOS Y/O PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO: PR-160210-001- Mantenimiento de áreas verdes" entregado a este Órgano de Control, haciendo referencia que por sus características físicas y ubicación se han realizado robos a transeúntes, incluso el hallazgo del cuerpo de una mujer destazada debajo de la ramas; existiendo además varias peticiones de poda y desmalezado en la zona.

**RECOMENDACIÓN :**

1. Se recomienda replantear el procedimiento PR-160210-001 Mantenimiento de Áreas Verdes y ligarse con el procedimiento PR-160210-012 Ejecución de Poda y Tala de Árboles ya que en el Desarrollo de este último son las peticiones por escrito de la ciudadanía el medio por el cual se inicia el proceso de ejecución.
2. Realizar una evaluación de las peticiones y darle prioridad a aquellas que requieran de una atención inmediata como es el caso mencionado, tomando en cuenta aquellas que sumen varias peticiones de ciudadanos de la zona, zonas vulnerables a la delincuencia, que puedan ser focos de infección, etc., ya que como en el Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales lo menciona en su Descripción Orgánica, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales tiene como Objetivo Funcional: "Proveer de los servicios públicos municipales a la ciudadanía, mediante la implementación de planes, programas y procesos, que permitan contribuir a la seguridad, salud pública e imagen urbana del Municipio de Querétaro, mejorando la calidad de vida de sus habitantes."
3. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

**RESPUESTA REC 03-01:**

1. El Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes a cargo del C. Julio Cesar Trejo Camacho revisó el procedimiento, analizando la forma en que se trabaja actualmente, considerando la recepción de peticiones ciudadanas en las que se solicita el mantenimiento y se genera el enlace con el procedimiento PR-160210-012, siempre y cuando la poda o tala de árboles sea en parques, jardines y camellones. Como evidencia de lo anterior se presenta:  
**Anexo 1.** Impresión del correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2022, en el cual se solicita la actualización del procedimiento el Jefe de Mejora Continua, cabe mencionar que este es el medio para llevar a cabo la petición de los cambios.  
**Anexo 2.** Copia del procedimiento con sus modificaciones.
2. El Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes a cargo del C. Julio Cesar Trejo Camacho emitió Memorándum en el cual se le informa al Jefe de Área asignado, tome en cuenta aquellas solicitudes que sumen varias peticiones de ciudadanos de la zona, zonas vulnerables a la delincuencia, que puedan ser focos de infección, etc., con la finalidad de contribuir a la seguridad, salud pública e imagen urbana del Municipio de Querétaro.  
**Anexo 3.** Copia de Memorándum.
3. El Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes a cargo del C. Julio Cesar Trejo Camacho hace entrega de 3 anexos (copias de: correo electrónico, Memorándum y procedimiento PR-160210-001) en los cuales se muestran las acciones implementadas con respecto a la recomendación presentada para el Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	15 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

#### RESOLUCIÓN REC 03-01:

Este Órgano Interno de Control considerara la presente recomendación como **PARCIALMENTE ATENDIDA**, toda vez que fue presentada evidencia respecto del inicio del proceso de actualización del procedimiento revisado; sin embargo, las modificaciones aún no se encuentran en el SIMCOD.

**RECOMENDACIÓN: REC 04-01**

**PROCEDIMIENTO: PR-160230-003 LIBERACIÓN DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES.**

#### ANTECEDENTES:

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022 y en cotejo con el procedimiento en comento, específicamente con el numeral 7 "DESARROLLO", cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, se detectó lo siguiente:

#### HECHOS:

En el sub numeral 1 se lee: "...y en caso de ser Estatal es recibido por el asistente del Secretario de Servicios Públicos Municipales vía oficio por parte de la Secretaría de Seguridad Pública..." Sin embargo, durante la visita física realizada el 07 de junio del 2022 y asentada en acta AGH\_SPPM/03, se le preguntó a la Auxiliar de Proyectos de Servicios, Arq. Marcela Rodríguez Zarate, sobre el por qué estas partes de accidente Estatales no se encontraban integradas a los expedientes físicos presentados a revisión, indicando que éstos sólo se les da seguimiento por medio de correo electrónico.

#### RECOMENDACIÓN :

1. Actualizar el procedimiento en comento, ya que los partes de accidente Estatal están siendo remitidos por correo electrónico, situación que no impide su trámite, al tiempo que agiliza los tiempos de respuesta de la dependencia auditada; de tal manera que ambas modalidades de notificación se encuentren contempladas para su atención
2. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

#### RESPUESTA REC 04-01:

Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales manifiesta que de acuerdo a la recomendación REC 04-01 "PR-160230-003 LIBERACION DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES" hace de su conocimiento que el procedimiento PR.160230-003 Liberación de parte de accidente de daño a Infraestructura y Áreas Verdes ya se encuentra modificado, y podrá ser encontrado en el SIMCOD.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	16 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

#### RESOLUCIÓN REC 04-01:

Este Órgano Interno de Control considera como **ATENDIDA** la presente recomendación, ya que al consultar el SIMCOD, el procedimiento en mención ya se encuentra actualizado en apego a lo recomendado por este Órgano Interno de Control.

**RECOMENDACIÓN: REC 04-02**

**PROCEDIMIENTO: PR-160230-003 LIBERACIÓN DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES.**

#### ANTECEDENTES:

Con base a la visita de campo llevada a cabo el 07 de junio del 2022 asentada en el acta de visita AGH\_SPPM/03 y en cotejo con el procedimiento en comento, específicamente con el numeral 7 "DESARROLLO", cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, se detectó lo siguiente:

#### HECHOS:

El sub numeral 2 indica que al lugar de los hechos asistirá el Analista de proyectos de servicios/Promotor de servicios Municipales y/o Auxiliar de Proyectos de Servicios, siendo que para el caso de siniestros en puentes peatonales, vehiculares, así como las jardineras y/o drenes se designó al C. Ernesto Camacho Segovia, Jefe de Área de Mantenimiento de Infraestructura.

El sub numeral 3 cita "El Analista de proyectos de servicios/Promotor de servicios Municipales y/o Auxiliar de Proyectos de Servicios; elabora dictamen técnico de valuación de daños...", sin embargo no se encontró en los expedientes físicos entregados a revisión, un formato que estuviera dado de alta en el SIMCOD, ni fundamentado dentro de su procedimiento para la elaboración de dicho dictamen al momento de acudir a la revisión física, únicamente en el oficio que es dirigido a la Consejería Jurídica y a el/la responsable, se le da a conocer el resultado de la revisión mediante un resumen de un párrafo.

Finalmente se identificó que la auditada tampoco cuenta con un formato dado de alta en el SIMCOD referente al vale de entrada al Vivero Municipal cuando se realiza la reposición en especie, se trabaja en un formato simple, en el cual no se identifica nombre completo del área administrativa encargada de su emisión y su correspondiente adscripción, número de folio consecutivo, nombre y cargo de la persona encargada del vivero, nombre y cargo de la persona que recibe los especímenes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	17 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

#### RECOMENDACIÓN :

1. Incluir todo el personal que se designe, al desarrollo del procedimiento, por ejemplo el/la Jefe/a de Área de Mantenimiento de Infraestructura en los casos que interviene actualmente, o regirse por lo que indica el documento y no causar injerencia en la actuación al procedimiento.
2. Realizar las acciones necesarias y pertinentes, a fin de poder actualizar el procedimiento, dando de alta en el SIMCOD un formato de "Dictamen Técnico de Valuación de Daños", es importante mencionar lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en sus artículos 11 fracción V y 13 respectivamente: "*Principio de Documentar la Acción Gubernamental: que establece la obligación de registrar todos los actos públicos de la autoridad y su debida documentación. Los sujetos obligados deben conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.*" y "*Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones*"; y dónde señale de forma clara y precisa los daños que fueron causados derivado al accidente, adjuntando fotografías claras y precisas sin la necesidad de contar con un equipo profesional, utilizando la aplicación que la Contraloría del Estado recomendó a este Órgano Interno de Control, la cual se denomina "Timestamp Camera Free" disponible para Android e iOS, en dónde señala la fecha, hora, dirección completa del lugar y las coordenadas en cada una de las fotografías tomadas.
3. Dar alta en el SIMCOD un formato de entrada a todo material que entra derivado al pago por parte del afectado/a, en el Vivero Municipal, ya que, con el fundamento ya mencionado, se tiene que documentar todo acto realizado por la autoridad competente.
4. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

#### RESPUESTA REC 04-02:

1. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales y el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura a cargo del C. Jorge Antonio Ramos Blas, manifiesta que, referente a la recomendación REC 04-02 "PR-160230-003 LIBERACION DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES" presenta:  
(Anexo 04-02-1) Impresión del correo electrónico de fecha 12 de Agosto del 2022, en el cual se solicita la actualización de procedimiento al Jefe de Área de Mejora Continua y Documentación de la coordinación de Proyectos y Mejora Continua, cabe mencionar que este es el medio para llevar a cabo la petición de los cambios.  
(Anexo 04-02-2) Copia del procedimiento con sus modificaciones.
2. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales manifiesta que, respecto a la recomendación REC 04-02 "PR-160230-003 LIBERACION DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES" numeral 2 comenta que el formato se encuentra en revisión con las áreas involucradas, con la finalidad de someterlo a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua para su alta en el control documental.
3. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales manifiesta que, considera en cuanto a la recomendación REC 04-02 "PR-160230-003 LIBERACION DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES" numeral 3 donde recomienda dar de alta en el SIMCOD el formato de entrada de todo el material derivado al pago por parte de afectado/a, en el Vivero Municipal, le comento que de acuerdo a la estrategia estatal de gobierno digital y mejora regulatoria se realizar el trámite para formalizar el formato dentro del procedimiento PR-160230-003 "Liberación de parte de accidente de daño a infraestructura y Áreas Verdes", cabe señalar que se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	18 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

*someterá a la coordinación de Proyectos y Mejora Continua para su alta.*

#### RESOLUCIÓN REC 04-02:

Este Órgano Interno de Control considera la presente recomendación como **ATENDIDA PARCIALMENTE**, toda vez que fue presentada evidencia respecto del inicio del proceso de actualización del procedimiento revisado; sin embargo, aún no se encuentra reflejado lo correspondiente en el SIMCOD.

#### RECOMENDACIÓN:

### REC 04-03

#### PROCEDIMIENTO:

### PR-160230-003 LIBERACIÓN DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES.

#### ANTECEDENTES:

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022 y en cotejo con el procedimiento en comento, cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura y Áreas Verdes, se detectó lo siguiente:

#### HECHOS:

En los oficios dirigidos a la Consejería Jurídica y al responsable de las afectaciones, se cita específicamente el artículo 30, Fracción V, Sección 2, Inciso i de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro del año 2021 sin embargo, de la verificación al referido artículo se identificó que dicha fracción no contempla ni sección 2 ni inciso i.

Adicionalmente en el apartado de "observaciones" de los oficios dirigidos a la Consejería, mediante el cual se emite el avalúo de los daños causados, se cita la Ley de Egresos, situación que no guarda congruencia con el procedimiento en estudio.

#### RECOMENDACIÓN :

1. La auditada deberá implementar acciones pertinentes para mantener actualizada la fundamentación con que emite sus oficios, verificando con oportunidad su pertinencia y competencia.
2. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

#### RESPUESTA REC 04-03:

*Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales manifiesta que, referente a la recomendación REC 04-03 "PR-160230-003 LIBERACION DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES" numeral 1 donde indica que la auditada deberá implementar acciones pertinentes para mantener actualizada la fundamentación con que emite sus oficios,*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	19 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

verificando con oportunidad su pertinencia y competencia, le comento que se ha actualizado la fundamentación de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente. Anexo al presente oficio actualizado (Anexo 04-03-1).

#### RESOLUCIÓN REC 04-03:

Este Órgano Interno de Control considera como **ATENDIDA** la presente recomendación, toda vez que efectivamente se realizó la corrección, mediante la consulta a la Ley de Ingresos, así como la corrección en el apartado de observaciones al ya no citar la de egresos, misma que no guardaba relación.

#### RECOMENDACIÓN: REC 04-04

#### PROCEDIMIENTO: PR-160230-003 LIBERACIÓN DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES.

#### ANTECEDENTES:

En revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022, se detectó lo siguiente:

#### HECHOS:

En los avalúos para la liberación de parte de accidente elaborado por la dependencia auditada, no se identifica cargo por concepto de mano de obra para la realización de dichas reparaciones, por lo que mediante Requerimiento de Auditoría No. 2 fue solicitada aclaración al respecto; atendiendo la auditada en oficio SSPM/UT/CNI/734/2022, adjuntando el similar SSPM/DMI/AV/823/2022 firmado por el titular de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, argumentando que: "El costo de la mano de obra, se encuentra considerado en el monto total de la reparación del daño, aun cuando este no se mencione implícitamente."

#### RECOMENDACIÓN :

1. En el formato que se está recomendando a la dependencia auditada mediante recomendación REC 04-02, respecto a la formulación del "Dictamen Técnico de Valuación de Daños", deberá realizar el desglose por concepto de mano de obra, a fin de brindar transparencia y claridad respecto a los recursos suficientes para llevar a cabo las reparaciones necesarias con motivo de los daños a infraestructura y áreas verdes.
2. Considerar para la cotización de los materiales necesarios para llevar a cabo las reparaciones detalladas en el párrafo inmediato anterior, el padrón de proveedores que para tal efecto gestiona la Secretaría de Administración, Asegurando así las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
3. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	20 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

#### RESPUESTA REC 04-04:

1. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales manifiesta que, referente a la recomendación REC 04-04 "PR-160230-003 LIBERACION DE PARTE DE ACCIDENTE DE DAÑO A INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES" anexo al presente encontrará el formato que se llevará a cabo para la valuación de daños (Anexo 04-04-1).
2. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio Cesar Perales manifiesta que, le refiero que la acción a realizar será solicitar de manera directa a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la información de los precios de consulta en el Sistema SIM Financiero. Anexo a la presente consulta de material en el sistema mencionado. (Anexo 2.1).

#### RESOLUCIÓN REC 04-04:

1. Este Órgano Interno de Control determina tener por **NO ATENDIDO** el presente numeral de la recomendación en comento, lo anterior luego de identificar que el formato presentado como evidencia para su atención, carece de clave de registro por la Coordinación de proyectos y Mejora Continua, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, sin mostrar evidencia de acciones implementadas a fin de su registro y puesta a disposición el SIMCOD.
  2. Respecto al presente numeral, este Órgano Interno de Control resuelve considerarlo como **ATENDIDO**, lo anterior al revisar el anexo presentado por la auditada, mismo que evidencia la disponibilidad de la información a consultar dentro del sistema SIM Financiero.
- Por lo anterior la presente recomendación se considera como **PARCIALENTE ATENDIDA**.

#### RECOMENDACIÓN: REC 05-01

#### PROCEDIMIENTO: PR-160230-006 EMISIÓN DE VISTO BUENO DE ÁREAS VERDES PARA RECEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN FRACCIONAMIENTOS.

#### ANTECEDENTES:

De la revisión a los expedientes remitidos mediante oficio SSPM/UT/CN/596/2022 el 03 de mayo del 2022, en cotejo con el procedimiento en comento, se detectó lo siguiente:

#### HECHOS:

No se enlistan los requisitos con los que debe cumplir el fraccionador para este trámite, por lo que se solicitó la aclaración correspondiente mediante Requerimiento de Auditoría No. 4 anexo a oficio OIC/DA/DAOP/2385/2021 de fecha 15 de junio de 2022, para lo cual la Dependencia respondió mediante oficio SSPM/DIAV/883/2022 de fecha 20 de junio de 2022 que: "Los requisitos con los que debe cumplir el fraccionador, se encuentran plasmados en el trámite TR-160200-023 Visto bueno y/o verificación de Áreas Verdes para Recepción de Servicios Públicos en Fraccionamientos, publicado en el apartado de trámites de la página oficial del Municipio de Querétaro, se anexa impresión del mismo (Anexo 1 en CD CNI)"; sin embargo, el documento con clave TR-160200-023 no se localizó en el SIMCOD.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	21 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

### RECOMENDACIÓN :

1. Enlistar los requisitos dentro del procedimiento o hacer referencia al documento que los contiene, así como indicar los tiempos de resolución, en apego al punto 3.5 de las políticas para la elaboración de los procedimientos de la Guía técnica para la elaboración de procedimientos organizacionales tercera viñeta "Se considera como documento del Procedimiento vigente, el que se encuentra autorizado y publicado en el SIMCOD como sistema de consulta".
2. Dar de alta en el SIMCOD el documento con clave TR-160200-023.
3. Todas aquellas acciones implementadas deberán ser notificadas a este Órgano Interno de Control como atención a la presente recomendación.

### RESPUESTA REC 05-01:

1. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio César Perales manifiesta que, referente a la REC. 0501 la información solicitada se encuentra en la página oficial del Municipio de Querétaro en el apartado de "trámites".
2. Referente a este punto el Departamento de Creación de Nueva Infraestructura a cargo del Arq. Julio César Perales manifiesta que, respecto a la REC 05 le informo que el trámite TR-160200-023 se encuentra actualmente publicado en la página oficial de Municipio de Querétaro en apartado de trámites, mismo que puede ser consultado públicamente.

### RESOLUCIÓN REC 05-01:

Del análisis a los argumentos presentados por la fiscalizada, este Órgano Interno de Control considera como **PARCIALMENTE ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de que la Dependencia no presenta evidencia documental de las acciones realizadas para el alta en el SIMCOD del documento con clave TR-160200-023 no se encuentra disponible en dicho sistema:

Control Documental  
Sistema Municipal

Sistema de Gestión de Calidad

Salir | Contáctenos

Buscar  
TR-160200-023

Fichas  Archivo Principal

No se encontraron coincidencias a su criterio de búsqueda : TR-160200-023

Usuario: Órgano Interno de Control

Ver Carpetas  
Lista Completa  
Filtro Avanzado  
Cambiar Contraseña  
Contáctenos  
Salir

Visitante No: 322521  
Desde el 04 jul 2023

MASTERWEB S.C.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Página No.:	22 de 22
Número de Auditoría:	OIC/18/2022
Secretaría fiscalizada:	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Periodo Auditado:	01/07/2021 AL 31/12/2021
Tipo de Informe:	INFORME DE RESULTADOS
Oficio de notificación:	OIC/DA/DAOP/1230/2023

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN RICARDO JIMENEZ OJEDA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. PERLA IRENÉ SÁNCHEZ CHÁVEZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. IRANÍ TERESA REQUENA ONTIVEROS**  
AUDITORA SENIOR

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. ROSA MARÍA GUTIERRÉZ DE VELASCO RODRÍGUEZ**  
AUDITORA JUNIOR

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. RAÚL MENDOZA GUILLÉN**  
AUDITOR DESIGNADO

  
\_\_\_\_\_  
**C. ADONAI GALVEZ HERNÁNDEZ**  
AUDITOR JUNIOR